

1. Términos y Condiciones: Estas condiciones generales de Compra, aplicarán para todas las Ordenes de Compra de Hi-Lex Mexicana, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se denominará "El Comprador", a menos que haya acordado expresamente, por escrito, otras Condiciones. Las Condiciones generales de venta del Proveedor no aplicarán para las Ordenes de Compra de "El Comprador", a menos que "El Comprador" lo haya aceptado expresamente por escrito. Las Ordenes de Compra escritas son válidas solamente en el formato oficial de "El Comprador". LAS ORDENES DEBERAN SER CONFIRMADAS POR EL PROVEEDOR INMEDIATAMENTE.

2. Subcontrato: El Proveedor no asignará, no subcontratará ni delegará cualquiera de sus deberes relacionados con esta orden sin el previo consentimiento por escrito de "El Comprador". El proveedor deberá asegurar que el subcontratista se rija bajo las condiciones de esta orden. El proveedor será completamente responsable dentro de los términos de la Orden para componentes suministrados por sus contratistas.

3. Cancelación por conveniencia: "El Comprador" tiene el derecho de cancelar parcial o totalmente esta orden, con previo aviso diez (10) días después de colocada la orden, en cualquier momento y por cualquier razón avisando por escrito al Proveedor.

El proveedor al recibir este aviso por parte de "El Comprador", a menos que se indique de otra forma por escrito por parte de "El Comprador", debe terminar inmediatamente todo el trabajo de esta orden, dar el título y transferir el trabajo de esta orden a "El Comprador", ya sea un trabajo terminado o en proceso y las piezas y los materiales que el Proveedor produjo o adquirió de acuerdo con esta orden; que ya no podrá utilizar en otros trabajos para su beneficio. Además el Proveedor deberá tomar medidas necesarias para proteger las posesiones del Proveedor en las cuales "El Comprador", además de cooperar con "El Comprador" en el cumplimiento de la ubicación del posible surtimiento de esta orden con un subcontratista u otro proveedor elegido por "El Comprador"

"El Comprador" pagará al Proveedor todo el trabajo acabado y servicios terminados en base a esta orden, el costo real razonable del Proveedor referente al trabajo en proceso. "El Comprador" no será obligado para hacer pagos al Proveedor directamente a causa de demandas por los subcontratistas del Proveedor.

4. Cambios: "El Comprador" se reserva el derecho a pedir al Proveedor en cualquier momento cambios al diseño (incluyendo dibujos y las especificaciones) procesos, empaques, embarques y la fecha o lugar de la entrega de las mercancías cubiertas por esta orden, además del alcance del suministro cubierto por esta orden incluyendo trabajos relacionados con inspecciones, pruebas controles de calidad. Además el Proveedor deberá aceptar puntualmente hacer tales cambios, cualesquiera que estos sean. Dichos cambios no deberán afectar los costos y tiempos de fabricación de los materiales incluidos en esta orden, a menos que el Proveedor notifique a "El Comprador" por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de elaboración de la orden. El Proveedor no realizará ningún cambio en esta orden sin la aprobación por escrito de "El Comprador". También El Proveedor no deberá aplicar ningún cambio en esta orden sin la aprobación por escrito de "El Comprador" en referencia a las materias primas especificadas en los diseños de "El Comprador" para cubrir el suministro de esta orden.

5. Manual del Calidad de Proveedores: "El Proveedor" está obligado a cumplir todos los requerimientos que solicita HI-LEX MEXICANA SA DE CV a través de su Manual de Calidad de Proveedores el cual lo puede consultar en la siguiente liga. http://www.hi-lex.com.mx/descargables/Manual_de_Calidad_del_Proveedor_MCP-74.12_Rev._24.pdf.

6. Inspecciones en planta del Proveedor: "El Comprador" tendrá el derecho de entrar a las instalaciones del Proveedor para examinar la planta, las mercancías, los materiales y cualquier otro aspecto que "El Comprador" considere parte de esta orden.

7. Precios: Los precios acordados deberán ser entendidos como precios fijos.

En caso de incremento en precio, El proveedor deberá presentar y sustentar de manera contundente con datos (estadísticas, historial, etc.) dicho incremento a "El Comprador", de lo contrario el incremento en precio no aplicará.

En ningún momento el proveedor deberá poner en riesgo el surtimiento de esta orden por motivos de negociaciones en precios, ya que cualquier atraso en la entrega de los materiales, aplicará la cláusula 9 anexa a este documento.

En caso de presentarse modificación en los precios, será bajo previo acuerdo y aceptación por escrito por parte de "El Comprador."

8. Entrega de materiales: La propiedad de los materiales suministrados por "El Comprador", para la ejecución de una orden, continúa siendo suya, aun después de maquinada o procesada. Dichos materiales deberán ser marcados apropiadamente y deberán ser almacenados por separado hasta ser maquinados o procesados. El material sobrante, incluyendo residuos de maquinado, deberá ser devuelto a "El Comprador" salvo que por escrito indique lo contrario.

El tiempo de entrega deberá entenderse como una obligación a ser cumplida de la siguiente manera:

A) Para entregas Ex-Works, entregando los bienes acordados, listos para embarque y habiéndose notificado previamente con una semana de anticipación, o el periodo acordado por escrito.

B) En todos los demás casos, entregando los bienes acordados, arribando al destino indicado previamente a la terminación del periodo de entrega.

En caso de que el Proveedor prevea que parte o todos los bienes ordenados, no podrán ser suministrados dentro del periodo de entrega, deberán notificar a "El Comprador" inmediatamente, mencionando las razones y la duración esperada del retraso.

En caso de incumplimiento de las fechas de entrega acordadas, "El Comprador" se reserva el derecho de hacer valer sus recursos legales, aun cuando el Proveedor haya notificado el retraso; y las condiciones estipuladas por penalización. El proveedor no podrá argumentar como defensa la no llegada de documentos esenciales, componentes u otros objetos suministrados por "El Comprador", a menos que los mismos hayan sido solicitados por escrito oportunamente, o cuando las fechas de suministro hubiesen sido acordadas y se haya enviado información de inmediato.

9. Documentación de empaque, embarque facturación y seguro: El empaque deberá ser realizado de tal manera, que los productos queden protegidos efectivamente de daños y corrosión durante el embarque y almacenaje subsecuente. El Proveedor será responsable de cualquier daño debido al empaque incorrecto. El Proveedor reembolsará todos los costos y perjuicios resultantes del incumplimiento de las instrucciones de "El Comprador", como son: reembarque, impuestos aduanales, etc. Cada embarque deberá incluir una copia de la orden de compra de "El Comprador" respetando las referencias de "El Comprador" y una copia y original de la factura en cuestión. NO SE ACEPTARA LA RECEPCION DE MATERIALES CON REMISIONES. Toda la correspondencia deberá referirse a los números de Orden de Compra de "El Comprador", la fecha de orden y la cantidad ordenada.

10. Aceptación, garantía: Cada embarque se inspeccionará tan pronto como las operaciones normales de "El Comprador" lo permitan. Si dicho embarque está conforme a la orden de Compra, serán Aceptados, sin que esto libere de responsabilidad a El proveedor en caso de defectos y vicios ocultos. Con la aceptación de esta Orden, el Proveedor garantiza que los bienes suministrados, están libres de cualquier defecto que pueda menoscabar su valor o su uso apropiado, que dichos bienes poseen las características establecidas, los valores de desempeño prescritos y cumplen con las especificaciones preestablecidas. Así mismo garantiza que los bienes cumplen con las leyes, regulaciones y demás reglamentos relevantes.

En caso de que aparezcan defectos ocultos en los bienes después de la aceptación del material El proveedor deberá inmediatamente remediar los defectos o la causa de ellos, bajo su propio costo y en el lugar donde se encuentren los bienes, o deberá suministrar libre de cargo los bienes de reemplazo no defectuosos. "El Comprador" se reserva el derecho de elegir la mejor opción para sus intereses. En caso de que el Proveedor no remedie inmediatamente los defectos, o cuando el caso sea urgente, "El Comprador" tendrá el derecho de remediar los defectos por sí mismo, o por un tercero con cargo y riesgo al Proveedor. Los bienes en los cuales se detecten defectos durante su proceso de fabricación, deberán ser reemplazados por el Proveedor inmediatamente y libres de cargo. En caso de disputa acerca de parámetros de la calidad, los resultados de las pruebas y estudios hechos por "El Comprador" ó un tercero para pruebas de materiales serán decisivos. Los costos de estas pruebas deberán ser cubiertos por la parte que no le asista la razón.

Los bienes sustitutos y las reparaciones deberán ser garantizados con los mismos beneficios que aplicaron para los suministros originales. Injuicio de lo anteriormente mencionado "El Comprador" tiene el derecho de entablar otras reclamaciones que puedan estar previstas en la ley.

11. Transgresión de patentes: El Proveedor será responsable de todas las reclamaciones de cualquier naturaleza, (incluyendo aquellas por regalías, daños u otras pérdidas), ocasionadas por transgresión de una patente u otros derechos industriales de terceros, por el suministro o uso de aparatos, artículos o procesos incluidos o usados en el cumplimiento de la Orden de Compra de "El Comprador". Ante cualquier eventualidad, el Proveedor deberá prestar a "El Comprador" toda ayuda posible para el uso de los bienes entregados sin impedimento alguno. Los propios diseños de "El Comprador" están exceptuados de lo anterior.

La aprobación de "El Comprador" a los dibujos de fabricación, no releva al Proveedor de su responsabilidad sobre sus suministros. La documentación de Calidad, los dibujos de fabricación finales, certificados de prueba, manuales de operación, mantenimiento y lista de refacciones requeridas para el adecuado mantenimiento de los suministros, deberán ser entregadas a "El Comprador" a más tardar con la recepción de los bienes, en las cantidades e idiomas solicitados. Los dibujos, herramientas, modelos y similares, que "El Comprador" suministra al Proveedor, continuará siendo de su propiedad y deberán ser devueltos al concluir la ejecución de la Orden. Estos deberán ser adecuadamente almacenado y protegidos contra pérdida o daño de cualquier clase.

Los datos, dibujos, etc., entregados por "El Comprador" a los Proveedores, con el propósito de preparar una oferta o fabricar un bien, no deberán ser usados por ningún otro propósito, reproducidos o puestos a disposición de terceros. Los derechos de autor continúan siendo propiedad de "El Comprador". Todos los documentos, junto con sus copias o reproducciones, deberán ser devueltos a "El Comprador" cuando así lo solicite. Cuando los bienes ordenados no sean entregados, el Proveedor deberá regresar a "El Comprador" inmediatamente todos los documentos. El proveedor deberá manejar de forma confidencial las Ordenes, el trabajo y entregas asociadas con ellas.

12. Trabajos realizados en nuestras instalaciones: Cuando el trabajo sea realizado en las instalaciones, sitios de construcción o montaje de "El Comprador", estas condiciones generales de Compra deberán ser complementadas con las instrucciones de seguridad y reglas para empresas internas y externas de "El Comprador", una copia de las cuales estará disponible para consulta siempre y cuando el Proveedor la solicite.

13. Condiciones de pago: A menos que exista otro acuerdo por escrito, los pagos se realizarán de acuerdo a las Condiciones de pago mencionadas en la orden de compra de "El Comprador", después de la recepción de los documentos acordados, el Proveedor entregará original y copia. El Proveedor debe facturar en original y copia. Las facturas deberán de cumplir con los requisitos señalados por las autoridades fiscales. NO SE ACEPTARAN FACTURAS QUE NO CONTENGAN EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.

14. Condiciones Financieras y de Operación del Proveedor: El Proveedor permitirá que "El Comprador" y sus representantes revisen los libros y los expedientes del Proveedor relacionados con esta orden y la condición financiera general del Proveedor. El Proveedor conviene que si experimenta cualquier tipo de problema en entregas y problemas operacionales, "El Comprador" puede señalar a un representante para estar presente en las instalaciones del Proveedor para observar las operaciones en general del Proveedor. El Proveedor conviene reembolsar todos los gastos relacionados por estas actividades a "El Comprador".

15. Lugar de cumplimiento, leyes aplicables, jurisdicción: El lugar de cumplimiento para entregas deberá ser el destino acordado. Todos los pagos relacionados con esta orden compra se efectuarán en el domicilio de "El Comprador". Esta Orden de Compra será regida por Leyes Mexicanas. Para todas las cuestiones pertinentes a la interpretación, cumplimiento y aplicación de este Orden de Compra, las Partes en este acto expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común con residencia en la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que en un futuro pudiera corresponderles por cualquier razón.

16. Idioma: Las Partes convienen en que este Orden de Compra será celebrada en idioma español, y en su caso, de existir una versión en inglés, la versión en español prevalecerá para efectos de su interpretación.